

Instituto del Café de Costa Rica
San José, Costa Rica

Circular #1961
9 de mayo del 2011

Levantamiento de Suspensión de Firma Exportadora

Señores

Beneficiadores, Exportadores, Torrefactores y Comerciantes de Café.

Estimados Señores:

Por haberse puesto al día en el pago del 1.5% de impuesto de exportación indicado en el inciso a) del artículo 108 de la Ley 2762, se les comunica que se deja sin efecto la suspensión de la Firma Exportadora.

Sociedad Compañía Numar, S.A. (676)
--

Atentamente,

Original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas
Subdirector Ejecutivo